



Programa Nacional de
Epidemiología y Control de
Infecciones Hospitalarias



INSTITUTO NACIONAL
DE EPIDEMIOLOGÍA
Dr. Juan H. Jara



PROCESO CERTIFICACIÓN NACIONAL DE PROGRAMAS HOSPITALARIOS DE PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE INFECCIONES ASOCIADAS AL CUIDADO DE LA SALUD 2023

Disposición CN-PHPVyC-IACS 002/2023

VISTO la Resolución del Ministerio de Salud de la Nación N° 2548/2021 de fecha 21 de septiembre de 2021 que crea la CERTIFICACIÓN NACIONAL DE PROGRAMAS HOSPITALARIOS DE PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE INFECCIONES ASOCIADAS AL CUIDADO DE LA SALUD, la Disposición de ANLIS N° 487/19 y la Disposición CN-PHPVyC-IACS 001/2023

CONSIDERANDO:

Que la implementación de la Certificación Nacional de Programas Hospitalarios de Prevención, Vigilancia y Control de Infecciones Asociadas al Cuidado de la Salud está a cargo del Programa Nacional de Epidemiología y Control de Infecciones Hospitalarias, con sede en el Instituto Nacional de Epidemiología Dr. Juan H. Jara, dependiente de la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud (ANLIS) "Dr. Carlos G. Malbrán".

Que le corresponde al Programa Nacional de Epidemiología y Control de Infecciones Hospitalarias implementar el proceso de autoevaluación y evaluación externa para la Certificación Nacional de los Programas Hospitalarios de Prevención, Vigilancia y Control de Infecciones Asociadas al Cuidado de la Salud, coordinar los procesos de revisión y actualización periódica de los estándares de certificación en forma conjunta con las sociedades científicas y otros organismos del Ministerio de Salud y establecer el listado de requisitos u otros aspectos de evaluación y certificación según los avances sanitarios vigentes, entre otras responsabilidades.

Que han sido consultados los asesores expertos del Programa Nacional de Epidemiología y Control de Infecciones Hospitalarias respecto de las cuestiones a considerar en la implementación de la Evaluación Externa de los Programas Hospitalarios de Prevención, Vigilancia y Control de Infecciones Asociadas al Cuidado de la Salud al Programa Nacional de Epidemiología y Control de Infecciones Hospitalarias de los Establecimientos de Salud, como instancia imprescindible para acceder a la Certificación Nacional.

Que por Disposición de ANLIS N° 487/19 se designa a la Dra. Irene Pagano como Responsable del Programa de Epidemiología y Control de Infecciones Hospitalarias.

Que el presente acto se dicta conforme a las atribuciones conferidas por la Resolución del Ministerio de Salud N° 2548/21 y la Disposición de ANLIS N° 487/19.

LA RESPONSABLE DEL PROGRAMA NACIONAL DE EPIDEMIOLOGÍA Y CONTROL
DE INFECCIONES HOSPITALARIAS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Evaluación Externa. El Programa Nacional de Epidemiología y Control de Infecciones Hospitalarias publicará la nómina de Establecimientos de Salud que, habiendo formalizado en tiempo y forma la solicitud de Evaluación Externa de sus Programas Hospitalarios de Prevención, Vigilancia y Control de Infecciones Asociadas al Cuidado de la Salud (PHPVyC IACS), como instancia imprescindible para acceder a la Certificación Nacional de los mismos, hayan sido seleccionados conforme los criterios establecidos por la Disposición INE CN PHPVyC IACS 001/2023 y se lo comunicará a los respectivos directores.

ARTÍCULO 2°.- Comités Evaluadores. El Programa Nacional de Epidemiología y Control de Infecciones Hospitalarias conformará los Comités de Evaluadores Externos para llevar adelante la Evaluación



Programa Nacional de
Epidemiología y Control de
Infecciones Hospitalarias



INSTITUTO NACIONAL
DE EPIDEMIOLOGÍA
Dr. Juan H. Jara



ANLIS
MALBRÁN
INSTITUTO NACIONAL DE EPIDEMIOLOGÍA Y CONTROL DE INFECCIONES HOSPITALARIAS

Externa de los PHPVyc IACS de los Establecimientos de Salud seleccionados al efecto. La nómina será comunicada a la dirección de los Establecimientos de Salud, quienes podrá recusar alguno de los evaluadores designados, dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles de notificados.

ARTÍCULO 3º.- Calendario. El Programa Nacional de Epidemiología y Control de Infecciones Hospitalarias establecerá y comunicará a los Establecimientos de Salud participantes de la Evaluación Externa de sus PHPVyc IACS el calendario de actividades correspondientes al proceso, conforme las siguientes etapas:

1. Análisis de la Autoevaluación y Requerimiento de verificadores (evidencia) al Establecimiento de Salud por parte del Comité de Evaluadores Externos.
2. Entrega de verificadores (evidencia) del Establecimiento de Salud al Comité de Evaluadores Externos, conforme los mecanismos establecidos al efecto.
3. Visita al Establecimiento de Salud de evaluadores del Comité de Evaluadores Externos.
4. Elaboración del Dictamen de Evaluación Externa del PHPVyc IACS del Establecimiento de Salud.
5. Emisión de la Certificación Nacional del PHPVyc IACS del Establecimiento de Salud.
6. Notificación de la Certificación Nacional del PHPVyc IACS al Establecimiento de Salud.
7. Publicación de la Certificación Nacional del PHPVyc IACS del Establecimiento de Salud.

ARTÍCULO 4º.- Entrega de verificadores. Los Establecimientos de Salud deberán entregar en tiempo y forma la totalidad de los verificadores (evidencia) solicitados por el Comité de Evaluadores Externos para poder pasar a la etapa de Visita al Establecimiento de Salud de evaluadores del Comité de Evaluadores Externos. El incumplimiento de esta obligación en tiempo y forma impide dar continuidad al proceso de Evaluación Externa y el Establecimiento pierde la posibilidad de ser visitado y certificado.

ARTÍCULO 5º.- Visita de evaluadores. Algunos integrantes del Comité de Evaluadores Externos visitarán las instalaciones del Establecimiento de Salud a efectos de verificar in situ la autoevaluación y las evidencias presentadas. La visita, de una jornada completa, requiere de la participación de todos los integrantes del Comité responsable del PHPVyc IACS del Establecimiento de Salud. La fecha de la misma será informada previamente al Establecimiento de Salud.

ARTÍCULO 6º.- Dictamen. Los integrantes del Comité de Evaluadores Externos elaborarán un Dictamen de Evaluación Externa de cada PHPVyc IACS del Establecimiento de Salud, que será entregado a la Dirección del Programa Nacional de Epidemiología y Control de Infecciones Hospitalarias que contendrá la recomendación respecto de la Certificación Nacional y sus fundamentos.

ARTÍCULO 7º.- Certificación. A partir de la evaluación de los Dictámenes de Evaluación Externa del Comité de Evaluadores Externos, la Dirección del Programa Nacional de Epidemiología y Control de Infecciones Hospitalarias emitirá la Certificación Nacional de los PHPVyc IACS de los Establecimientos de Salud que corresponda.

ARTÍCULO 8º.- Vigencia. La vigencia de la Certificación Nacional de los PHPVyc IACS de los Establecimientos de Salud emitida por la Dirección del Programa Nacional de Epidemiología y Control de Infecciones Hospitalarias será de dos años, a partir de la fecha de emisión de la misma. Para renovarla, el Establecimiento de Salud deberá cumplimentar estrictamente, desde el inicio, el proceso correspondiente.

ARTÍCULO 9º.- Notificación y Publicación. Una vez notificada la Certificación Nacional del PHPVyc IACS al Establecimiento de Salud, el Programa Nacional de Epidemiología y Control de Infecciones Hospitalarias la publicará en su sitio web institucional y notificará formalmente al Programa Nacional de Garantía de Calidad de la Atención Médica y a las autoridades pertinentes a efectos de que sea incorporada al Registro Federal de Establecimientos de Salud (REFES).

ARTÍCULO 10º.- Dejar sin efectos la Disposición CN-PHPVyc-IACS 003/2021.



Programa Nacional de
Epidemiología y Control de
Infecciones Hospitalarias



INSTITUTO NACIONAL
DE EPIDEMIOLOGÍA
Dr. Juan H. Jara



ANLIS
MALBRÁN
Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud

ARTÍCULO 11°.- Notifíquese al titular de la ANLIS "Carlos G. Malbrán", a los asesores del Programa Nacional de Epidemiología y Control de Infecciones Hospitalarias, las Sociedades Científicas relacionadas con la problemática de las Infecciones Asociadas al Cuidado de la Salud, al Programa Nacional de Garantía de la Calidad de la Atención Médica, publíquese en el sitio web institucional del Programa Nacional de Epidemiología y Control de Infecciones Hospitalarias y archívese.



Dra. Irene Pagano

Responsable Programa Nacional de Epidemiología y Control de Infecciones Hospitalarias
Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud "Dr. Carlos Malbrán"



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Creacion de documento, peticion desde Expediente Electrónico EX-2021-109292138- -APN-DACMYSG#ANLIS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.